República de Colombia

Por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar

Aprobada por Resolución Nº 2624 del 31 de Marzo de 1977 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Abogado

A LISBETH DEL SOCORRO ESCAMILLA AVILA

con cédula de ciudadanía No. 32'852.973 de Sabanalarga.

y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 11 días del mes de Febrero de 2005 y lo refrenda con las firmas y sellos de rigor.

El Rector,

El Secretario General,

El Decano de la Facultad,

Registrado en el Folio No. 4766 del Libro de Diplomas 15 Secretaria General de la Corporación

Escaneado con CamScanner

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Lisbeth del Socorro Escamilla Ávila

C.C. 32.852.973 de Sabanalarga

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Procesal Civil

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Barranquilla, 05 de marzo de 2021 Acta 020831 Folio 0178 Libro n.° 0026

Rector

Secretaria General

Decana

Director

Anotado: Registro n.° 091607 Folio 0358 Libro 02 DEES
Fecha: Bogotá, D.C., 06 de marzo de 2021

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Powered by CamScanner

Universidad
Externado
de Colombia

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
CERTIFICA:

Que en el folio 178 del libro de registro n.° 26 de la Facultad de Derecho se encuentra el acta que a la letra dice: Acta n.° 20831 n.° Registro 91607

En la ciudad de Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron las Directivas de la Universidad Externado de Colombia y las autoridades académicas de la Facultad de Derecho, con el fin de dar cumplimiento a la ceremonia de grado del (la) siguiente alumno(a) y conferirle el título de:

LISBETH DEL SOCORRO ESCAMILLA ÁVILA C.C. 32852973 DE SABANALARGA

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL

Quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación vigente y en los reglamentos internos correspondientes al programa académico de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL CIVIL

El Rector de la Universidad Externado de Colombia hizo entrega del diploma correspondiente.

Dada en Barranquilla, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

M. Hinestrosa.

MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

Secretaría General

Vo.Bo.

Powered by CamScanner

240680

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



140497
Tarjeta No.

21/06/2006
Fecha de Expedicion

11/02/2005
Fecha de Grado

LISBETH DEL SOCORRO
ESCAMILLA AVILA

32852973
Cedula

ATLANTICO
Consejo Seccional

SIMON BOLIVAR
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Powered by CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 1694061

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **LISBETH DEL SOCORRO ESCAMILLA AVILA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **32852973**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	140497	21/06/2005	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **13** días del mes de **noviembre** de **2023**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

Certificado No. 3799114

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria; aparecen registradas las siguientes sanciones, contra el (la) doctor(a) **LISBETH DEL SOCORRO ESCAMILLA AVILA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No. 32852973** y la tarjeta de abogado (a) **No. 140497**

Page 1 of 2

Origen : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA BARRANQUILLA (ATLANTICO) DISCIPLINARIA

No. Expediente : 08001110200020130157701

Ponente : MAGDA VICTORIA ACOSTA WALTEROS **Fecha Sentencia: 13-Feb-2019**

Sanción : Suspensión y Multa Dias:0 Meses:6 Años: 0

MULTA DE 1 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

Inicio Sanción: 05-Jul-2019 **Final Sanción: 04-Jan-2020**

Norma	Número	Año	Articulo	Paragrafo	Numeral	Inciso	Literal	Ordinal
LEY	1123	2007	35		4			

Las sanciones que no tengan fecha en que comienzan a regir no han sido comunicadas por el registro nacional de abogados.

Este certificado no acredita la calidad de abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.

.

Bogotá, D.C., DADO A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)



ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Manatí
Calle 7 No. 5 B - 56
PBX 3885005 Extensión 6038
CEL. 3004520241
j01prmpalmanati@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manatí- Atlántico

EL SUSCRITO JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE MANATI ATLANTICO, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA Y CON FUNDAMENTO EN LOS LIBROS DE DECRETOS Y RESOLUCIONES QUE EXISTEN EN ESTE DESPACHO JUDICIAL

CERTIFICA:

Que la señora **LISBETH DEL SOCORRO ESCAMILLA AVILA**, *identificada con la* C.C. 32.852.973, se desempeñó en este despacho judicial en el cargo de ESCRIBIENTE MUNICIPAL, del cual fue nombrada en provisionalidad mediante Resolución No. 003 del 5 de agosto de 2020, el día seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020), tomo posesión, del cargo en forma continua e ininterrumpida y hasta el 31 de agosto de 2022.
Igualmente se deja constancia que la citada servidora no tenia en su custodia elementos devolutivos

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada, en Manatí, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

ANGEL RAFAEL FONTALVO MUÑOZ
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE MANATI

Firmado Por:
Angel Rafael Fontalvo Muñoz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manati - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0632bbd7c64fd4663d21842979925303beb429a9f469cadbeeb80282a81c4301**
Documento generado en 21/09/2022 10:24:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GALAPA
Calle 12 N° 16 – 15 Piso 1 - Telefax 3086653

El SUSCRITO JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GALAPA (ATLÁNTICO)

C E R T I F I C A:

Que de acuerdo a los libros de Resoluciones y actas de posesión, llevados en este Despacho, la señora **LISBETH DEL SOCORRO ESCAMILLA AVILA,** identificada con cédula de ciudadanía N° **32.852.972** de Sabanalarga, laboró en este Despacho, en el cargo de **SUSTANCIADORA POR DESCONGESTION**, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA-13-10072 de diciembre 27 de 2013, en el período comprendido entre el trece (13) de agosto de 2015 hasta el 31 de octubre de 2015.

Se expide la presente certificación, a solicitud de la interesada, en Galapa (Atlántico), a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil quince (2015).-

VENANCIO DE JESÚS GARCIA-SOLÍS SOLÍS
Juez Promiscuo Municipal

Consejo Superior de la Judicatura

-.REPUBLICA DE COLOMBIA.-
-.RAMA JUDICIAL.-

-.JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO.-
-.SABANALARGA- ATLÁNTICO.-

La suscrita Juez del Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga, Atlántico,

C E R T I F I C A

Que la Dra. **LISBETH DEL SOCORRO ESCAMILLA AVILA,** identificada con la C.C. Nº. 32.852.973, de Sabanalarga, Atlántico, laboró en este Despacho Judicial desempeñando el cargo de **CITADOR GRADO 3° EN PROVISIONALIDAD,** nombrada mediante Resolución 022 del día 13 de Enero de 2004, desde esa fecha hasta el 7 de Mayo de 2004 y desde el 7 de Mayo de 2004, asumió en **PROVISIONALIDAD**, por treinta (30) días el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, mediante Resolución 024 de Mayo 7 de 2004.

Que mediante Resolución 0026 de Septiembre 1 de 2004, fue nombrada en **PROVISIONALIDAD** en el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, cargo que desempeño desde esa data hasta el 16 de Julio de 2007.

Que conforme a los Oficios y Directrices que en su momento fueron impartidas por los distintos nominadores que ocuparon el cargo de juez en esta agencia judicial, considerando el grado de instrucción de la empleada como abogada, desempeñó además de las funciones otorgadas por la ley, las asignadas internamente.

- Elaboración de autos de sustanciación e interlocutorios en primera instancia
- Elaboración de proyectos de sentencia en el área constitucional y laboral
- Adelantó el trámite de procesos ordinarios y ejecutivos laborales
- Además de todas las funciones encomendadas por el juez, relacionadas con el trámite de procesos

La anterior, se expide a solicitud de la parte interesada a los Diez (10) días del mes de Marzo de Dos Mil Once (2011.).-

Atentamente,

-.ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ.-
-.Juez del Juzgado Segundo.-
-.Promiscuo del Circuito Sabanalarga.-

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **LISBETH DEL SOCORRO ESCAMILLA AVILA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **32852973** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 32852973
NOMBRES Y APELLIDOS	LISBETH DEL SOCORRO ESCAMILLA AVILA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	25/03/2008
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	764
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **13/11/2023**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

Colpensiones 10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **LISBETH DEL SOCORRO ESCAMILLA AVILA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **32852973,** se encuentra afiliado/a desde **01/11/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 13 de noviembre de 2023.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito, **LISBETH DEL SOCORRO ESCAMILLA AVILA ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.852.973 expedida en Sabanalarga Atlántico actuando en nombre propio, manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

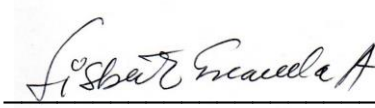
Que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes expedido por parte de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con las certificaciones adjuntas.

Declaro que no soy cónyuge, compañero o compañera permanente, y que tampoco tengo vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con ninguno de los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con persona que ejerza el control interno o fiscal de la actual administración del Municipio de Soledad.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de contratista en la Alcaldía de Soledad el mes de noviembre de 2023.

Firma: 

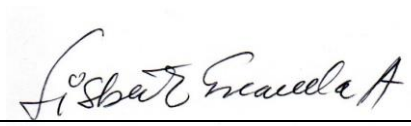
LISBETH DEL SOCORRO ESCAMILLA AVILA
C.C 32.852.973 expedida en Sabanalarga Atlco.

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Alcaldía del Municipio de Soledad de lo siguiente:

1. La ALCALDÍA actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la ALCALDÍA.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en la Contratación por OPS.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por la ALCALDÍA y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la alcaldía.
6. Mediante la página web de la entidad (http://www.soledad-atlantico.gov.co/), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. La ALCALDÍA garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la ALCALDÍA para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la ALCALDÍA.
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Soledad , a los 13 días del mes de noviembre año 2023 .



Firma: _____
Nombre: LISBETH DEL SOCORRO ESCAMILLA AVILA
Identificación: **32.852.973 de Sabanalarga**